



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

04 NOV 2009

Expte. N° 18.155/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma eleva informe y resumen de horas extras cumplidas oportunamente por choferes de la Sección Automotores de la citada Dirección, por Misiones Oficiales cumplidas con distintas Facultades y/o Dependencias de esta Universidad, correspondientes al período agosto de 2009.

QUE el DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL eleva la correspondiente planilla con el informe respectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

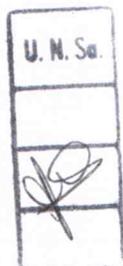
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación de horas extras cumplidas por personal del Servicio de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, correspondiente al período agosto/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	Agosto/09	
		Háb	Inháb
281	Ricardo Benito GUZMÁN	53	12
347	Román Alejandro BAYON	0	4
785	Cresencio Eleuterio VIVEROS	42	3
1318	Francisco Héctor AGÜERO	43	6
5216	Adolfo Eligio CRUZ	44	15
5700	Hugo Rubén HERRERA	68	24
5924	Claudio MERILES	48	6

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto en las respectivas partidas del Presupuesto de la UNIVERSIDAD por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Servicios Generales e interesados. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1125-09